**INFORME SOBRE LA DISCRIMINACIÓN, LA SEGREGACIÓN Y EL DERECHO A UNA VIVIENDA ADECUADA**

CUESTIONARIO

**INFORMACIÓN BÁSICA**

1. Nombre de la persona, organización, institución, organismo o Estado: **Hábitat para la Humanidad Argentina**

2. Tipo de entidad\*

☐ Gobierno nacional o ministerio/agencia del gobierno federal

☐Organización intergubernamental o agencia de la ONU

☐Gobierno local o regional, organismo, representante o alcalde

☐Asociación, sindicato de inquilinos o cooperativa de viviendas

☐ Red de ONG, organización paraguas

x☐ **ONG de base comunitaria**

☐Academia

☐ Fundación

☐Organización nacional de derechos humanos, defensor del pueblo

☐Inmobiliaria, planificación urbana o construcción

☐ Inversor inmobiliario o fondo de inversión

☐Sindicato

**x☐Otros: Global non-profit housing organization**

3. Ciudad/Pueblo: **Acassuso**

4. Estado/Provincia: **Provincia de Buenos Aires**

5. País (indique su región o "internacional" si el trabajo de su organización abarca varios países); **Argentina**

**DISCRIMINACIÓN EN LA VIVIENDA**

7. ¿Qué formas específicas de discriminación legal o de facto y/o qué obstáculos afrontan los siguientes grupos en su país en relación al disfrute en condiciones de igualdad al derecho a una vivienda adecuada? (por favor proporcionar evidencias con ejemplos, estudios, informes e información estadística pertinente):

- Grupos/minorías raciales, de casta, étnicas, religiosas o de otro tipo

- Personas Afrodescendientes o Roma

- Migrantes, extranjeros, refugiados, desplazados internos

- Mujeres, niños o personas mayores

- Pueblos indígenas

- Personas con discapacidades

- Personas LGBTI

- Personas con bajos ingresos, incluidas las que viven en la pobreza

- Residentes de asentamientos informales; personas sin hogar

- Otros grupos sociales, por favor especificar

**Extranjeros sin trabajo estable.**

**Mujeres, niños o personas mayores.**

**Pueblos indígenas.**

**Personas con discapacidades.**

**Personas LGBTI**

**Personas con bajos ingresos, incluídas en situación de pobreza**

**Residentes de asentamientos informales; personas sin hogar**

**Mujeres que sufren violencia de género**

8. La discriminación en la vivienda puede afectar a varias dimensiones del derecho a una vivienda adecuada y a otros derechos humanos. ¿Podría dar más detalles sobre las áreas específicas en las que se experimenta discriminación en relación a la vivienda? A continuación se presentan ejemplos de diversas formas de discriminación que pueden experimentarse en relación a las diferentes dimensiones del derecho a una vivienda adecuada:

*Accesibilidad*

- Discriminación en relación con el acceso a la tierra, incluyendo el acceso al agua y los recursos naturales esenciales para la habitabilidad;

- Discriminación en relación con el alquiler de vivienda o con su adquisición o en el acceso a la vivienda pública o social;

- el acceso a una vivienda de emergencia y/o de transición después de una catástrofe, un desplazamiento relacionado con un conflicto, o en caso de falta de hogar o violencia intra-familiar

- la accesibilidad a la vivienda para las personas con discapacidad o las personas mayores, incluido el acceso a vivienda para la vida independiente o a las residencias de ancianos;

- la recopilación de datos o la exigencia de presentar determinadas certificaciones que den lugar a la exclusión de determinadas personas al acceso a la vivienda;

*Habitabilidad*

- discriminación en relación con las condiciones de la vivienda, como el hacinamiento o el mantenimiento de la misma

- La exposición a riesgos para la salud dentro de la vivienda, como es la falta de ventilación, calefacción o aislamiento, la exposición al fuego o al riesgo a deslizamientos, el uso de materiales de construcción insalubres u otros tipos de vivienda insalubre contemplada en las Directrices de la OMS sobre vivienda y salud;

- La exposición a otros riesgos que hacen que la vivienda sea inhabitable, incluida la violencia sexual o de género, la interferencia con la privacidad y la inseguridad física en el hogar y el vecindario;

- Discriminación en relación con permisos para la renovación de la vivienda o la ampliación de la misma;

*Asequibilidad*

- Discriminación en relación con el acceso a beneficios públicos relacionadas con la vivienda;

- Falta de igualdad en acceso a la vivienda asequible/social;

- Discriminación en la financiación pública y privada de la vivienda;

- Discriminación relacionada con los costes de la vivienda y servicios, las tasas relacionadas con la vivienda, los litigios o los impuestos;

*Seguridad de la tenencia*

- discriminación en relación con la propiedad o la herencia de la vivienda y la tierra y los recursos naturales conexos, incluida el agua, incluso sobre la base de una distinción entre acuerdos de tenencia formales e informales

- discriminación en relación con los desalojos, el reasentamiento y la compensación por la pérdida o el daño de la vivienda, la tierra o los medios de subsistencia

- trato diferenciado en el registro de tierras o títulos de propiedad, permiso de construcción de viviendas;

*Disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura*

- discriminación en relación con el acceso al trabajo, la escolarización, la atención sanitaria o las prestaciones públicas basada en la dirección residencial o relacionada con la falta de una dirección oficial

- servicios de transporte público y costes de transporte;

- inequidades en el suministro de agua, saneamiento, energía, recogida de residuos y otros servicios públicos; su calidad o coste, incluidas las interrupciones/cortes de suministro, así como las políticas relativas a la desconexión de los servicios públicos

- disparidades espaciales en el acceso a la atención sanitaria, la educación, la atención infantil y las instalaciones culturales y recreativas;

*Ubicación*

- discriminación en relación con la libertad de elección del lugar de residencia dentro del país, dentro de una región o localidad especifico

- Discriminación basada en el lugar de residencia o la dirección, como puede ser la exclusión de oportunidades de trabajo o al acceso alcrédito;

- la exposición a riesgos medioambientales para la salud, como la calidad del aire exterior, las inundaciones, la exposición a sustancias tóxicas en el suelo; el ruido; el riesgo de deslave, etc;

- la calidad de vida y la seguridad física en el barrio, incluyendo el impacto de disparidades en relación al comportamiento de la policía y la aplicación de la ley;

*Adecuación cultural*

- Discriminación en relación con el reconocimiento de espacios culturalmente adecuados como vivienda, así como el acceso equitativo al espacio público;

- prohibicionesen acceder, mantener o construir viviendas culturalmente adecuadas

- falta de reconocimiento de las formas móviles de residencia.

***Accesibilidad:***

**Los niveles de pobreza producidos y asociados a la falta de vivienda que ya existían en Argentina se han incrementado durante la pandemia.**

**La vigencia de Decreto de Necesidad y Urgencia 320/2020, 766/ 2020 y 66/2021 dictado por el Presidente Alberto Fernández intentó impedir que se agravaran las situaciones de desalojo por falta de pago (créditos o alquileres) e incrementos de valores.**

**En el caso de alquileres, la sanción en junio de 2020 de la Ley de Alquileres, sumado a variables de inflación y devaluación generó un fuerte incremento de los precios, generando gentrificación y endeudamientos sin precedentes en la población inquilina. Las condiciones para acceder al alquiler se volvieron aún más difíciles de abordar.**

**En el caso de autogestión del hábitat popular, ocurrieron en varias localidades del país tomas de tierras para el inicio de asentamientos. Uno de las razones argumentadas era la necesidad de vivir en lugares sin hacinamiento por el riesgo de contraer el COVID-19.**

***Habitabilidad:***

**Las condiciones preexistentes a la pandemia se agravaron por la situación económica de la familia y por el radical cambio de vida producido por la cuarentena. El caso más crítico es el de las mujeres que sufren violencia de género: la mortalidad se incrementó por la convivencia obligada y la escasa respuesta y oportunidades brindadas a las mujeres para su protección.**

***Asequibilidad:***

**Especialmente durante el 2021 fueron diseñados algunos planes de vivienda, pero no accesibles por parte de la población que había perdido el trabajo o inquilinizada.**

***Seguridad en la tenencia:***

**El DNU presidencial protegía de desalojos e incrementos indiscriminados y estuvo vigente hasta el 31 de marzo del 2021. Lamentablemente, no impidió que de todos modos ocurrieran desalojos en todo el país, tanto por falta de pago como por la imposibilidad de quienes estaban pagando créditos o alquileres de hacer el ajuste a las cuotas como el requerido.**

***Disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura***

**Los servicios de infraestructura no se vieron afectados. Pero especialmente en los barrios populares se tornó crítica la necesidad de “quedarse en casa” sin servicios de agua corriente, electricidad ni asistencia alimentaria adecuada. La red de conectividad, acceso a dispositivos o a datos, todos componentes de la brecha digital, quedó evidenciada como insuficiente.**

**El servicio más afectado fue (y sigue siendo) el de la escolaridad. Prácticamente no hubieron clases presenciales en todo el país entre el 20 de marzo del 2020 y noviembre de ese mismo año. Este año la vuelta a los colegios ha sido interrumpida y lenta.**

9. ¿Existen leyes, políticas o prácticas actuales en su país, región o ciudad/comunidad que contribuyan a o agraven la discriminación en relación al derecho a una vivienda adecuada?

**La actual discriminación al derecho a la vivienda adecuada está dada por la falta de respuestas por parte del Estado. Las viviendas que se construyen son para personas con ingresos fijos y no existen programas de alquiler social. La respuesta del gobierno ante la crisis del COVID ha sido la transferencia de recursos, gasto social a través de distintos programas que han resultado insuficientes para encarar el gasto de vivienda.**

**En paralelo, la inflación y devaluación han producido un incremento en los precios de los alquileres, y sumado a la resistencia por la Ley de Alquileres mencionada, genera condiciones de mercado que han producido que familias de clase media que alquilaban “normalmente” antes de la pandemia, hayan visto muy deteriorada su calidad de vida al tener que mudarse a lugares que podían pagar de condiciones y ubicación muy inferiores a la que estaban acostumbrados.**

**Al no haber respuestas proteccionistas estatales, las condiciones son impuestas por el mercado casi sin regulación, y no existe más contención para las familias que atraviesan crisis habitacionales que no sean las Defensorías, organizaciones sociales y de base que alzan la voz y orientan a los perjudicados por la situación.**

10. ¿Existen exenciones previstas en normativa o política nacional que permiten a (ciertos) proveedores de vivienda públicos, privados o religiosos dar un acceso exclusivo o preferido a la vivienda a miembros de un grupo determinado? Por ejemplo, en función de alguna afiliación, el contrato de trabajo, el servicio público, la edad, la discapacidad, el estado civil, el sexo, el género, la religión, los ingresos u otros criterios.

**No que tenemos conocimiento.**

11. En caso de que pueda haber un trato diferenciado hacia determinados grupos en relación con la vivienda, por favor explique por qué dicho trato podría ser justificable de acuerdo con las normas internacionales de derechos humanos, por ejemplo, medidas positivas, que beneficien a un grupo específico para superar una discriminación o desventaja sistemática o que qué dicho trato equivaldría a una discriminación.

**El trabajo de incidencia que realiza Hábitat para la Humanidad Argentina está relacionado con el alquiler social, inexistente en el país. A través del mismo podría protegerse a familias que tienen capacidad e intención de pago, trabajo con ingresos en mayor o menor grado formales pero que por las condiciones de mercado viven en pésimas condiciones habitacionales (conventillos, inquilinatos y hoteles pensión). Si bien hasta el 2020 el pago de estas habitaciones era igual al de un alquiler formal, a partir de la crisis económica producida por la pandemia, pero especialmente en Argentina por la extensa cuarentena, se evidencia que esta población requerirá necesariamente subsidios habitacionales para poder acceder a una vivienda con mínimos servicios.**

**SEGREGACIÓN SOCIO-ESPACIAL Y RESIDENCIAL**

12. ¿Qué formas de segregación socio-espacial basado en la raza, la casta, la etnia, la religión, la nacionalidad, la situación migratoria, el patrimonio, la situación económica/los ingresos u otros motivos sociales se observan en los contextos urbanos y/o urbano-rurales de su país?

**La principal segregación está dada por la situación socio-económica. La pobreza heredada, el desempleo crónico y la dependencia de subsidios estatales genera barreras que son muy difíciles de superar. Sumado a los números de deserción escolar (un 60% de los jóvenes en Argentina no terminan el colegio secundario) preveen un incremento de esta segregación y una polarización cada vez mayor.**

13. ¿Qué impacto tienen estas formas de segregación socio-espacial y residencial en las comunidades afectadas? Señale indicadores como las tasas de pobreza, desempleo y subempleo; las tasas de prevalencia de la malnutrición; las disparidades en el acceso a los servicios e instalaciones (como el acceso a la escolarización, la atención sanitaria u otras prestaciones públicas); las disparidades en el acceso a las infraestructuras (falta y/o mala calidad del suministro de agua, saneamiento, transporte, energía, recogida de residuos y otros servicios públicos); las tasas de exposición a los riesgos ambientales para la salud (mala calidad del aire, inundaciones, exposición a sustancias tóxicas en el suelo, etc.).

**Según el INDEC (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos) la pobreza aumentó en el segundo semestre del 2020 y alcanzó en todo el país el 42%, mientras que la indigencia llegó al 10,5%. Estos porcentajes representan una fuerte suba versus el segundo semestre de 2019.**

**Si se analiza por edades, los datos actuales muestran que más de la mitad de los niños del país son pobres. La pobreza infantil ascendió en el segundo semestre a 57,7%, mientras que la indigencia en los menores llegó en este período al 15,7%. Se trata del rango etario más afectado en ambos indicadores. Además, los promedios nacionales esconden fuertes diferencias entre las distintas provincias. En el aglomerado de Gran Resistencia (Chaco) es donde mayor proporción de personas pobres hay, con 53,6%, mientras que en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es la jurisdicción del país donde menos ataca la pobreza, con un 16,5%.**

14. ¿Ha habido leyes, políticas o prácticas en la historia recientea actual de su país, región o ciudad/comunidad que hayan causado o exacerbado la segregación residencial?

**La sancionada Ley de Alquileres en junio de 2020, buscaba generar mayores condiciones de estabilidad tanto para propietarios como para inquilinos. Sin embargo, la resistencia por parte de sectores comerciales generó que, sumado a otros, produciera en plena pandemia un desfasaje desproporcionado de valores de alquileres.**

15. En su opinión, ¿qué factores (actuales o históricos) son los principales impulsores de la segregación socio-espacial y residencial en contextos urbanos y urbano-rurales en su país?

**Argentina es una de las economías más grandes de América Latina y pese a sus recursos humanos y naturales, su crecimiento se ha estancado desde hace más de 10 años.  Según el Banco Mundial, “la volatilidad histórica del crecimiento económico ha impedido el desarrollo del país. La pandemia de Covid 19 y el aislamiento social como forma de combartirla agravaron la situación.  Durante 2020 el país sufrió una caída del PBI de 9.9%, la mayor desde 2002.”**

**El incremento de la pobreza, paulatina pero constante pérdida de empleo, incrementos y no controles al precio del suelo e insuficientes planes de vivienda asequible o en alquiler social generan de por sí la segregación socio-espacial y residencial.**

**Las más recientes políticas encaradas para impedir esta situación son las de urbanización o integración de barrios populares (en vigencia en la ciudad de Buenos Aires y en varias ciudades del país), pero que aún no generan el cambio estructural de las condiciones socio-económicas por no estar acompañadas de un contexto que lo promueva y permita.**

16. Existen en su país casos en los que la agrupación socio-espacial y residencial ha sido resultado de una elección voluntaria de residencia por parte de los miembros de determinados grupos o?

**Las poblaciones que viven en muchos barrios de emergencia (“villas”, en Argentina), se agrupan por colectividades o lugares de residencia. Indudablemente estos agrupamientos producen condiciones de contención buscadas en la comunidad de referencia y contrastan con la falta de acceso a servicios o seguridad física o jurídica fuera de este entorno.**

17. La preservación de la identidad cultural, el derecho a la autodeterminación de los pueblos indígenas y la protección de otros derechos de las minorías son ejemplos de motivos por los que los grupos pueden elegir vivir separados. ¿Puede comentar cómo se evidencian estas formas de separación socio-espacial/territorial en su país, si estas comunidades son objeto de discriminación y sufren consecuencias adversas de la segregación espacial (por ejemplo, a través de disparidades en el acceso a servicios, infraestructuras, condiciones de vida, etc.)?

**No tenemos información de casos en profundidad para aportar.**

18. En su opinión, ¿Estas formas de separación/agrupación voluntaria observadas son compatibles con la legislación sobre los derechos humanos? (por ejemplo, para proteger los derechos de las minorías o para respetar la libertad de elección de los individuos para decidir con quién vivir juntos).

**Sí. Indudablemente ante un estado que no brinda respuestas inmediatas y que no puede garantizar el acceso a la vivienda, por ejemplo, los ciudadanos están en condiciones de tener que resolver sus condiciones de vida por sus propios medios. Las formas de agrupación en comunidades en barrios vulnerables, por ejemplo, son parte del derecho de buscar protección a la integridad física para las personas y sus familias.**

19. ¿Existen leyes o políticas que requieren que determinadas personas (y sus familias) residen en una vivienda que se les haya proporcionado o en una zona geográfica determinada (por ejemplo, solicitantes de asilo, migrantes, desplazados internos, refugiados, minorías étnicas, religiosas, lingüísticas o de otro tipo, pueblos indígenas, personas con discapacidad, personal de los servicios públicos y militares)?

**No tenemos conocimiento sobre políticas públicas que den este tipo de respuesta y generen estas condiciones.**

20. En su opinión, ¿cuáles son los principales obstáculos para disminuir la segregación socio-espacial, incluida la residencial?

**La falta de propuestas por parte del estado, partidos políticos. La falta de liderazgo, de diálogo y principalmente, de participación entre los afectados por el problema y quienes tienen a cargo la toma de decisiones.**

**MEDIDAS Y BUENAS PRÁCTICAS PARA FRENAR LA DISCRIMINACIÓN Y REDUCIR LA SEGREGACIÓN**

21. ¿Qué leyes, políticas o medidas existen a nivel nacional o local para prevenir o prohibir la discriminación en relación al derecho a una vivienda adecuada?

**Existen instancias de mediación ante desalojos y Defensorías que intervienen para asistir a los perjudicados por la situación.**

**En la Ciudad de Buenos Aires existen subsidios habitacionales otorgados a través de fallos judiciales por tiempo más o menos determinado.**

**No tenemos conocimiento de leyes, políticas o medidas en otros lugares del país.**

22. ¿Ha adoptado su Gobierno estatal, regional o local alguna medida positiva, como medidas de acción afirmativa, para reducir la discriminación, la segregación o la desigualdad estructural en relación con la vivienda? ¿En qué medida han tenido éxito estas iniciativas para abordar la discriminación y la segregación en relación a la vivienda?

**La vigencia del DNU emitido el 20 de marzo de 2020 hasta el 31 de marzo de 2021 fue generado para proteger distintas situaciones en riesgo habitacional. Hasta el momento se desconoce si este Decreto vaya a ser reemplazado por nuevas medidas.**

23. ¿Se han aplicado leyes, políticas o medidas concretas para limitar o reducir la segregación residencial y socio-espacial en relación a la vivienda? ¿En qué medida estas políticas han planteado problemas de derechos humanos?

**Respuesta similar a la del punto 14.**

24. ¿Cuál es el papel de los medios de comunicación, así como de otras organizaciones no gubernamentales, de instituciones religiosas y gubernamentales, en el fomento de un clima que reduzca o exacerbe la discriminación en relación con la vivienda y la segregación?

Haga clic aquí para introducir el texto.

**Los medios de comunicación ayudaron a poner en evidencia la urgencia de la causa de la vivienda en contexto COVID-19. Pero en el caso de Argentina, muchas tendencias de intervención estatal (como la regulación de alquileres, propuestas de reutilzación de espacios vacíos) para brindar soluciones o mayor protección son vistas como negativas y un riesgo a la propiedad privada. Las organizaciones sociales e instituciones religiosas son quienes mayormente asumen la asistencia directa, incluso hasta la gestión de ayudas estatales (subsidios de distinto tipo).**

25. ¿Qué mecanismos institucionales existen para denunciar, monitoreary avanzar reparaciones en casos de discriminación o segregación en relación con el derecho a una vivienda adecuada?¿En qué medida han sido eficaces para hacer frente a la discriminación?

**Defensorías del pueblo.**

**Desconocemos su eficacia.**

26. En su opinión, ¿cuáles son los principales obstáculos para acceder la justicia frente situaciones de discriminación y segregación en relación al derecho a una vivienda adecuada?

**La invisibilización de las situaciones de discriminación.**

**La forma en que estas formas no son siquiera conscientes.**

**La falta de educación sobre derechos humanos por parte de los ciudadanos, que permite que se vulneren y que sean vulnerados.**

27. ¿Puede por favor indicar cómo individuos y grupos que han sido sujetos a discriminación o segregación pueden presentar quejas ante los organismos administrativos, no judiciales o judiciales para solicitar ayuda? Por favor, comparta información sobre cualquier caso/litigación importantea este respecto que hayasido tratado por las cortes, sistemas tribunales u otros organismos de su país.

**Los organismos son las defensorías de Derechos Humanos, Juzgados, áreas de protección de minoridad. No tenemos más información.**

**DATOS SOBRE DISCRIMINACIÓN EN LA VIVIENDA Y SEGREGACIÓN SOCIO-ESPACIAL/RESIDENCIAL**

28. ¿Se recopilan datos sobre disparidades, discriminación y segregación socio-espacial en relación al derecho a la vivienda adecuada? ¿Estos datos están a disposición del público? En caso afirmativo, ¿dónde se puede acceder a ellos? ¿Existe algún obstáculo práctico o legal para recopilar y difundir dicha información en su país?

**El Instituto Nacional de Estadísticas y Censos recopilan datos y están a disposición a través de su sitio web. Existen observatorios, universidades que permanentemente recopilan datos y los publican y contrastan.
Por otra parte, el último CENSO realizado en Argentina es el del 2010, por lo que sus datos están muy desactualizados, y aún así se toman de referencia en muchos casos.**

29. ¿Podría por favor compartir estudios o encuestas realizadas por el gobierno local, regional o nacional o por otras instituciones en su país que examine las disparidades, la discriminación y segregación socio-espacial en relación al derecho a la vivienda y como puede ser abordado? (por favor presentar el documento o incluir título y enlace)

**Se recomienda consultar los siguientes links:**

* [**https://www.observatoriociudad.org/**](https://www.observatoriociudad.org/)
* [**www.chequeado.com**](http://www.chequeado.com)
* [**http://uca.edu.ar/es/observatorio-de-la-deuda-social-argentina**](http://uca.edu.ar/es/observatorio-de-la-deuda-social-argentina)
* [**https://www.ungs.edu.ar/wp-content/uploads/2020/09/El-Conurbano-en-Cuarentena-III.-Resumen.pdf**](https://www.ungs.edu.ar/wp-content/uploads/2020/09/El-Conurbano-en-Cuarentena-III.-Resumen.pdf)

30. ¿Puede por favor proporcionar información y estadísticas relacionadas con las denuncias con discriminación en relación al derecho a una vivienda adecuada? ¿cómo se han investigado y resuelto estos casos, y,que información se puede proporcionar sobre casos en que se ha logrado requerir que actores privados o públicos pongan fin a dicha discriminación (por ejemplo, casos donde se ha logrado imponer sanciones o multas por incumplimiento)?

**No contamos con esta información.**

Hábitat para la Humanidad Argentina
23/04/2021